



ASSOCIATION OF CARIBBEAN STATES  
ASOCIACION DE ESTADOS DEL CARIBE  
ASSOCIATION DES ETATS DE LA CARAIBE

## **ANEXO VII**

### **ASOCIACIÓN DE ESTADOS DEL CARIBE (AEC)**

#### **XIX REUNIÓN DEL COMITÉ ESPECIAL DE TRANSPORTE**

Paramaribo, Surinam, 23 y 24 de abril del 2010

### **ASOCIACION DE ESTADOS DEL CARIBE (AEC)**

#### **DECIMO SEGUNDA REUNION ORDINARIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**

Ciudad de Guatemala, Guatemala, 26 de enero de 2007

#### **Acuerdo No. 10/07**

#### **ACUERDO SOBRE LOS PROCEDIMIENTOS PARA LA PROPUESTA Y APROBACIÓN DE ACTIVIDADES, PROYECTOS Y PROGRAMAS**

#### **El Consejo de Ministros,**

En virtud de:

El Artículo III, párrafo 1, el Artículo VII, el Artículo XIV, párrafo 1 y el Artículo XV, párrafo 1 del Convenio Constitutivo de la Asociación de Estados del Caribe;

Teniendo en mente:

El Acuerdo No. 10/95, en particular el Artículo 3, párrafos (a) y (g) y el Artículo 5 del Anexo 1 al mismo;

#### **Deseosos de:**

Asegurar que las actividades de la Asociación se lleven a cabo de manera que se potencie al máximo el más alto nivel de eficiencia organizativa, rentabilidad e impacto;

**ACUERDA QUE:**

1. Todas las nuevas propuestas a ejecutar dentro del presupuesto ordinario requerirán que la Secretaría se pronuncie sobre las implicaciones legales, técnicas, financieras, presupuestarias y de otra índole, antes de ser aprobadas.
2. Todas las propuestas de proyectos y programas que requieran recursos extra-presupuestarios serán presentadas a la consideración de los Miembros de la AEC, al menos, cuatro (4) semanas antes de la Reunión del órgano relevante de la AEC.
3. La Secretaría presentará dichas propuestas a la atención de la Reunión en forma de un **Documento de Concepto de Proyecto** junto con un informe sobre las implicaciones legales, técnicas, financieras, presupuestarias y de otra índole de la propuesta.
4. Con este fin, las propuestas de proyectos y programas presentadas por los Miembros deberán ser transmitidas a la Secretaría, al menos, ocho (8) semanas antes de la celebración de la Reunión mediante una comunicación oficial contentiva del título y de los objetivos generales y específicos de la propuesta.
5. Comenzando en su primera Reunión luego de la adopción del presente Acuerdo Ministerial, los Comités Especiales considerarán, en colaboración con la Secretaría, las cuestiones legales, técnicas, financieras, presupuestarias y otros elementos relativos a la factibilidad de todos los proyectos, programas y actividades en sus carteras, con el propósito de racionalizar dichas carteras y trasladaran dichas deliberaciones a la consideración de su próxima reunión.